



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 175- 2024 -MPL-GM-GAT PAG. 01

Lambayeque, 19 de septiembre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 6604/2023, que contiene la solicitud del señor **Pedro Pablo Yovera Sirlopú**, identificado con DNI N° 17529883 y **Leonor Carmen Chásquez Montenegro**, identificada con DNI N°17536516, Informe N° 133/2023-MPL-GAT-SGTRYCD-AT del 12.06.2023, Informe N° 0157/2023-MPL-GAT-SGTRYCD de fecha 19.06.2023, y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, los señores Pedro Pablo Yovera Sirlopú y Leonor Carmen Chásquez Montenegro, solicita baja y descarga de la deuda del predio ubicado en Calle 28 de Julio N° 731 Mz. 61 Cercado de Lambayeque, registrado con código de predio N° 10190028-001 a nombre de los mencionados administrados.

Que, mediante informe N°133/2023-MPL-GAT-SGTRYCD-AT, la Encargada de la Unidad Funcional de Tributación, señala que de la verificación de información del padrón de contribuyentes contenido en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM), ha encontrado registrado a la sociedad conyugal conformada por Pedro Pablo Yovera Sirlopú, identificado con DNI N° 17529883 y Leonor Carmen Chásquez Montenegro, identificada con DNI N°17536516, con (01) un predio ubicado en la Calle 28 de Julio N°731 Mz. 61 Cercado de Lambayeque, de los cuales figura deuda tributaria de los años 2022 y 2023 por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.

Que, respecto a la información de los compradores se hace de conocimiento que:

- El Sr. Yovera Chásquez Hebert Enrique identificado con DNI N°41527007, no registra el predio ubicado en la Mz. 61 Sub Lote 13C.
- La Sra. Yovera Chásquez Carmen Hermelinda identificada con DNI N°17541912, figura registrada con un predio ubicado en calle 28 de julio Mz.61 Lt.13 Cercado de Lambayeque, la cual tiene deuda del año 2023, por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.
- La Sra. Yovera Chásquez Karym Edith, identificada con DNI N°17633011, registrada con un predio ubicado en calle 28 de Julio Mz.61 Lt.13 Cercado de Lambayeque, la cual tiene una deuda de los años 2022 y 2023 por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.

Que, de la revisión de la documentación, se aprecia que con fecha 09 de marzo de 2021, se emitió la Resolución de Gerencia N° 017/2021-MPL-GIU-SGCUAT-AHU, donde se dispone la inscripción de las subdivisiones del predio matriz, ubicado en el Lt.13 Mz.61 ubicado en la calle 28 de julio cercado, del distrito y provincia de Lambayeque a favor de los administrados, Siendo que las sub divisiones resultantes son Mz. 61 Sub lote 13, Mz. 61 Sub lote 13 A, Mz.61 Sub Lote13 B (Área común) y Mz.61 Sub Lote 13 C.

RECIBIDO 20 SEP 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 175- 2024 -MPL-GM-GAT

PAG. 02

Que, Con fecha 28 de diciembre de 2021, mediante escritura pública N°1414, se celebró la compraventa del predio signado como Pueblo Tradicional Ciudad de Lambayeque Mz. 61 Sub Lote 13 ubicado en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque, entre Pedro Pablo Yovera Sirlopú, identificado con DNI N° 17529883 y Leonor Carmen Chasquez Montenegro, identificada con DNI N°17536516 (vendedores) y Karym Edith Yovera Chásquez, identificada con DNI N°17633011 (compradora).

Que, del mismo modo, con fecha 28 de diciembre de 2021, mediante escritura pública N° 1415, se celebró la compraventa del predio signado como Pueblo Tradicional Ciudad de Lambayeque Mz.61 Sub Lote 13C ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Lambayeque, entre Pedro Pablo Yovera Sirlopú, identificado con DNI N° 17529883 y Leonor Carmen Chasquez Montenegro, identificada con DNI N°17536516 (vendedores) y Hebert Enrique Yovera Chásquez, identificado con DNI N°41527007 (comprador).

Que, Con fecha 28 de diciembre de 2021, mediante escritura pública N° 1416, se celebró la compraventa del predio signado como Pueblo Tradicional Ciudad de Lambayeque Mz.61 Sub Lote 13 A ubicado en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque, entre Pedro Pablo Yovera Sirlopú, identificado con DNI N° 17529883 y Leonor Carmen Chásquez Montenegro, identificada con DNI N°17536516 (vendedores) y Carmen Hermelinda Yovera Chásquez, identificada con DNI N°17541912 (compradora).

Que, de la revisión de la documentación anexada al presente expediente, se visualiza las escrituras públicas N° 1414,1415 y 1416, todas éstas de fecha 28 de diciembre de 2021, quedando acreditada la transferencia de los Sub Lotes que conforman el predio matriz del cual se pretende la baja y correspondiente descarga de la deuda.

Que, el TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, dispone en el artículo 9° son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza, asimismo, el artículo 10° señala "El carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 01 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 01 de enero del año siguiente de producido el hecho".

Que, se logra determinar la transferencia de los Sub Lotes de sus anteriores propietarios los Sres. Pedro Pablo Yovera Sirlopú, identificado con DNI N° 17529883 y Leonor Carmen Chásquez Montenegro, identificada con DNI N°17536516 a favor de Sr. Yovera Chásquez Hebert, Yovera Chásquez Carmen Hermelinda y Yovera Chásquez Karym Edith, quienes son los actuales propietarios, los cuales están registrados en el STRM y vienen tributando a excepción del Sr. Yovera Chásquez Hebert, resultando atendible lo solicitado por el administrado, debiendo realizar la baja de predio en el SRTM respecto a su anterior propietario.

Que, en ejercicio de las facultades que confiere el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que prescribe que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

RECIBIDO 20 SEP 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 175- 2024 -MPL-GM-GAT

PAG. 03

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA, la solicitud presentada por los Sres. Pedro Pablo Yovera Sirlopú, identificado con DNI N° 17529883 y Leonor Carmen Chásquez Montenegro, identificada con DNI N°17536516, sobre **BAJA DE PREDIO Y DESCARGA DE DEUDA**.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER LA BAJA del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal del predio ubicado en Calle 28 de Julio N°731 Mz.61 Cercado de Lambayeque con código 10190028-001, con un área de 252.79 m2 a nombre de Sres. Pedro Pablo Yovera Sirlopú, identificado con DNI N° 17529883 y Leonor Carmen Chásquez Montenegro, identificada con DNI N°17536516. Así como **DISPONER LA DESCARGA DE LA DEUDA** de los años 2022 y 2023 correspondiente a los conceptos de Impuesto Predial y Arbitrios del predio con código 10190028-001.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria inicie el proceso de fiscalización e inducción al Sr. **Hebert Enrique Yovera Chásquez con DNI N°41527007**, para que cumpla con sus obligaciones tributarias.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada de conformidad al Artículo 19° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el Artículo 18° del TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" regulado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO SEXTO: ENCÁRGUESE, a las Subgerencias de Tributación, Recaudación y Control de la Deuda, Fiscalización Tributaria y Ejecución Coactiva, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a las funciones asignadas a su cargo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

C.P.C.C. Abog. José del C. Yenque Coico
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Distribución

Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia Administración Tributaria.
Sub Gerencia de Rentas.
Sub Gerencia Ejecución Coactiva.
Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.
U. F. Área de Trámite Documentario.
U. F. de Orientación Tributaria y Notificación.
U. F. de Tributación
U. F. de Servicios Tributarios
U. F. de Recaudación
Administrado
JCYC/fihs